



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDIA N° 05 2016 –A/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de abril de 2016.

El Alcalde del Distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Informe N° 020-2016-PSRR-SS-DMA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016
Propuesta de Programa de Segregación en la Fuente.
Informe N° 136-2016-ALPPJGRS/DMA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016
Informe N° 220-2016-DMA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016.
Informe N° 077-2016-GDEAyA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016.
Acta de Sesión Ordinaria N° 7-2016, de fecha 12 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, está en sus facultades de ejercer actos de gobierno administrativo y los asuntos de su competencia.

Que en el artículo 10°, del Decreto legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que el rol de Municipalidades es "Implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos" en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, asimismo establece que las Municipalidades debe establecer programas para la formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin la autorización correspondiente.

Que, mediante Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, se estableció el marco normativo para la formalización de recicladores, orientada a la protección, capacitación y desarrollo social, promoviendo su formalización, asociación y

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente y eficiente de los residuos sólidos en el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400 – 2015 – EF, publicado el 25 de diciembre del 2015 en el diario oficial el Peruano, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, del año 2016.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09 – 2015-A/MDNC, de fecha 24 de junio del 2015, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Nueva Cajamarca, donde establece que se debe implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del Distrito.

Que, a través del Instructivo elaborado y emitido por el Ministerio del Ambiente, establece la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en el diario local de mayor circulación y en la portal institucional de la Municipalidad de Nueva Cajamarca, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, es decisión de la actual gestión municipal, contar con un sistema de manejo integral de residuos sólidos, de manera eficiente, equitativa y participativa, asimismo establecer como política publica el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en concordancia con las políticas nacionales.

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde del Distrito de Nueva Cajamarca:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 32 % DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, donde se establece los mecanismos para el manejo integral de los residuos sólidos, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía





ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la implementación de forma gradual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, a través de la División de Medio Ambiente, y al Área de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Gestión de Residuos Sólidos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO RUIZ SANCHEZ
ALCALDE
M.M. 42265433

